

NORMAS Y BASES PARA PODER OPTAR AL SERVICIO DE CANTINA EN LA CASETA DE LA JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE NTRA. SRA. LA VIRGEN DEL ROSARIO

1. La adjudicación de la caseta queda abierta a toda aquella persona que tenga al día su registro de actividad de restauración (Bar/restaurante).
2. Todo licitante, para poder acceder a la subasta, deberá entregar en el registro de entrada del Ayuntamiento de Moriles su solicitud para poder acceder a la misma, teniendo como plazo hasta el día 10 de Septiembre (inclusive). Toda solicitud recibida con posterioridad a dicha fecha quedará anulada. Junto con la solicitud, deberá de presentar un sobre cerrado, indicando la cantidad con la que participa en la puja.
3. La adjudicación será mediante puja en sobre cerrado entre los asistentes o sus representantes legales (deberán de aportar una autorización).
4. La cantidad económica de salida para la subasta será la que disponga el Área de Festejos, que para el año 2024 se fija en 500€. En caso de existir varios pujantes, la concesión para la explotación de las instalaciones y servicios de la caseta pertenecerá a la puja mayor. La cantidad por la que se adjudique la caseta, deberá de abonarse de la siguiente forma: el 50% dentro de las 48 después de la subasta, y liquidar el otro 50% antes del 20 de septiembre. Es imprescindible presentar a través de registro del Ayuntamiento ambos justificantes dentro de las fechas previstas. En caso de no presentar dichos justificantes, perderá el derecho de uso de la caseta, pasando al siguiente adjudicatario.
5. El evento va a estar cubierto desde su inicio a su fin por labores de vigilancia y seguridad privada, siendo el mínimo de cuatro efectivos, que corren por cuenta del adjudicatario, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la celebración del referido evento así como de cualquier daño que pudiera producirse a terceros. Deberá de presentar a través de registro copia del contrato con la empresa de seguridad contratada para tal fin.
6. Las instalaciones deben reunir las exigencias legales vigentes en materia de seguridad y salubridad para ser destinado a concurrencia pública.

7. El adjudicatario deberá tener en vigor (debiendo presentar copia de la póliza junto al justificante de pago del mismo), un contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra la fecha y lugar del evento. Dicha documentación deberá de presentarla junto al justificante de pago del segundo 50% antes del 20 de septiembre de 2024.
8. No se servirá durante los días de apertura al público vasos ni envases de vidrio.
9. Tendrá un horario máximo de cierre, al igual que las demás instalaciones, estipulado por el área de Festejos, que para el año 2024 se fija en las 06:00 horas (cierre total de la caseta).
10. Para ser adjudicatario de la caseta de la juventud, se tendrá en cuenta preferentemente a aquellos licitadores que sean de nuestra localidad, siempre que los hubiese.
11. Deberá de presentar también a través de registro la siguiente documentación:
 - DNI del adjudicatario.
 - Certificado de estar al corriente con Seguridad Social.
 - Certificado de estar al corriente con Agencia Tributaria estatal.
 - Certificado de estar al corriente con Agencia Tributaria andaluza.
12. Toda documentación y justificantes de pago deberá estar presentada mediante registro y como el último día de plazo el 20 de septiembre. En caso de no presentarla, pasará el derecho de uso al siguiente pujante, perdiendo el primero todo derecho.
13. Se depositará una fianza de 300€ como máximo 48 horas después de la adjudicación del contrato, que no será devuelta en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas.
14. El Ayuntamiento de Moriles no cederá ningún material para el montaje de la caseta (carpas, escenarios, cubos de basura, cuadros eléctricos, vallas...).
15. La adjudicación de esta caseta será intransferible.
16. El adjudicatario deberá garantizar que todo el personal que trabaje en la caseta esté legalmente contratado, eximiéndose al Ayuntamiento de Moriles de cualquier responsabilidad que se derive de dicho incumplimiento.
17. Queda totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.
18. La caseta dispondrá de potencia eléctrica máxima. Es imprescindible presentar en el registro electrónico del Ayuntamiento de Moriles el certificado de la instalación antes de conectar la caseta a la red del recinto ferial. Dicho certificado deberá de presentarse, como mínimo, 48 horas antes de la apertura de la caseta. Tanto la instalación cómo el certificado deberá de realizarlo una empresa o persona autorizada.
19. Es obligatoria la instalación de un extintor polivalente antibrasa, dotado de comprobador de presión y en perfectas condiciones, así como el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de incendios.

20. El Ayuntamiento de Moriles podrá clausurar la caseta en cualquier momento por razones de interés público o por el incumplimiento de cualquiera de las presentes bases. El Ayuntamiento de Moriles se reserva la facultad de inspeccionar la caseta a fin de garantizar el uso de la caseta y el bienestar general, estando obligado el adjudicatario a atender las sugerencias, indicaciones, solicitudes u órdenes que se le formulen.
21. El incumplimiento de cualquiera de estas bases, supondrá la pérdida de la fianza y la apertura de un expediente a tener en cuenta en futuras adjudicaciones.